CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 LPN N°03/14 CONTRATO N° 22/2014

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la **CONTRATANTE** y el señor ***PABLINO AUGUSTO MARTINEZ DELGADO***, con **C.I. N° *1.637.790***, en representación de la firma ***OMNI S.A.***, con domicilio en O'Higgins N° 631, Asunción, República del Paraguay, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del CONTRATO N° 22/2014,** suscrita en fecha 17 de junio de 2.014, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014 "*ADQUISICION DE EQUIPOS RAYOS X PARA EQUIPAJE DE MANO*",** que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por la Resolución N° 832/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del contrato N° 22/2014, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1657/2014.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la Vigencia del contrato, teniendo en cuenta que se ha realizado una protesta contra el proceso, y lo resuelto por Resolución N° 1699/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, por la cual se ratifica la adjudicación con la empresa OMNI S.A., por tanto la vigencia de la misma es a partir de la firma presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente a la vigencia del Contrato. Las partes no modificadas de la **Contrato N° 22/2014,** quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 21 días del mes de octubre del año dos mil catorce.**

PROVEEDOR
OMNI S.A.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

CONTRATANTE
LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC